

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO  
PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018**

**PROGRAMA MEJORAMIENTOS SEDES EDUCATIVAS RURALES Y DE FRONTERA**

**CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-027-2019**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 4 CAUCA”**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 22 DE AGOSTO DE 2019**

De conformidad con el Subcapítulo II numeral 1.28.1 – **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-MEN-I-027-2019** que mediante el presente documento se presenta el informe preliminar de evaluación y la solicitud de subsanaciones de conformidad con las siguientes consideraciones:

**1. REGLAS PARTICULARES.**

A continuación y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado. Las garantías presentadas con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, en cualquiera de los ítems, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.
- b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c) No será susceptible de subsanación la no presentación de la carta cupo de crédito, ni la vigencia del cupo, ni el valor que conste en dicho documento. No obstante, será posible subsanar cualquier otro dato o información diferente al valor de la carta de cupo de crédito, por lo cual el documento que se allegue aún con fecha posterior al cierre será válido.
- d) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

## 2. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	YOLANDA CABRERA BALCÁZAR	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
5	CONSORCIO CAUCA MEJORAMIENTO GR4 027-2019	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe a través del correo electrónico [mejorurales@findeter.gov.co](mailto:mejorurales@findeter.gov.co) o mediante documento en físico en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C., **DESDE EL 23 DE AGOSTO HASTA LAS 05:00 PM DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2019, plazo perentorio** señalado en el – Cronograma – de la Adenda No. 3, conforme a los términos de referencia.

Para constancia, se expide a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-  
PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER MEN 1229-2018**

## INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-027-2019

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 4 CAUCA”**

**PROPONENTE # 1: UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 1.14.3 2.1.1.11.	<b>NO CUMPLE</b>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 5 de agosto de 2019, suscrita por <b>LUIS CARLOS ZABALA HOL</b>, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.315.525 expedida en Popayán, en representación de la <b>UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019</b>.</p> <p><b>SE REQUIERE SUBSANAR:</b></p> <p>No se evidencia en la carta de presentación de la propuesta o en su contenido que quien la suscribe ostente la calidad de Ingeniero civil o Arquitecto de acuerdo con lo previsto en los numerales 1.14.3., de las Reglas para la Presentación de Propuestas y 2.1.1.11.Requerimiento Titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto Persona Natural. Tampoco se evidencia Abono de la Oferta que supla las condiciones de formación enunciadas.</p> <p>Las condiciones a acreditar son la matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matrícula expedida por el COPNIA.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	<b>RECHAZADO</b>	<p><b>Consorcio:</b> UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019 <b>No se aporta!</b></p> <p><b>Representado legal Principal:</b> Luis Carlos Zabala Hol, CC. No. 76.315.525</p> <p><b>Representante legal Suplente:</b> No hay evidencia.</p> <p><b>Duración:</b> No hay evidencia.</p>

			<p><b>Domicilio:</b> Calle 21a #14 -39 La Pradera – Jamundí (V) Teléfono: 3007744282 Correo: <a href="mailto:lczh64@hotmail.com">lczh64@hotmail.com</a></p> <p><b>Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>LUIS CARLOS ZABALA HOL</b>, CC. No. 76.315.525 – <b>No hay evidencia.</b></li> <li>- <b>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ</b>, CC. No. 16.254.057 – <b>no hay evidencia.</b></li> </ul> <p>No se aporta documento de conformación de la Unión Temporal.</p> <p><b>SE RECHAZA:</b></p> <p>Conforme con lo previsto en los numerales 1.37.21. y 1.37.22, del Subcapítulo I Generalidades, Capítulo II Disposiciones Generales de los Términos de Referencia, son causales de rechazo:</p> <p><i>“1.37.21. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.</i></p> <p><i>1.37.22. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.”</i></p> <p>En concordancia con lo anterior, el numeral 7.3., de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de FINDETER, establece como causal de rechazo, la siguiente:</p> <p><i>“Cuando no se presente el documento de constitución del proponente plural con la oferta o se le otorguen las facultades requeridas al Representante Legal con posterioridad al cierre”</i></p>
--	--	--	---

			<p>Comoquiera que a la propuesta no se acompaña con el documento de conformación del proponente plural, no puede establecerse si la propuesta es o no suscrita por el representante o si éste se encuentre debidamente facultado para el efecto.</p> <p>Igualmente, al no soportarse el documento de conformación de la Unión Temporal, no puede presumirse su suscripción.</p> <p>En virtud de lo anterior, la consecuencia jurídica a la situación reseñada es el Rechazo de la propuesta.</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal y Cédula de Ciudadanía</b></p>	<p>2.1.1.1. 2.1.1.3.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Las siguientes personas naturales, quienes en la carta de presentación de la oferta aducen constituir la Unión Temporal Carza 2019, aportan sus cédulas de ciudadanía, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>LUIS CARLOS ZABALA HOL</b>, CC. No. 76.315.525</li> <li>- <b>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ</b>, CC. No. 16.254.057</li> </ul>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p><b>LUIS CARLOS ZABALA HOL</b>, persona natural aporta certificado suscrito por ZULMA RAMÍREZ PAZ, Contadora, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.940.408 con fecha 24 de julio de 2019, mediante el cual certifica que:</p> <p><i>“LUIS CARLOS ZABALA HOL con C.C. 76.315.525 cumple con las obligaciones fiscales y las del sistema de seguridad social y parafiscales, salud, riesgos profesionales pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar Familiar y SENA, realizando pagos oportunos (SIC) y se encuentra a paz y salvo...”</i></p> <p>A pesar de lo anterior, no se evidencia el vínculo (poder – mandato) de la Contadora con LUIS CARLOS ZABALA HOL, que permita atribuirle la capacidad para actuar en su nombre.</p>

			<p>En tal sentido, y comoquiera que la persona natural no aporta la documentación requerida, en las condiciones previstas en los Términos de Referencia, no se entiende cumplido con el requisito.</p> <p><b>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ</b>, no aporta certificación de cumplimiento de aportes de parafiscales y seguridad social.</p> <p>No cumple la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo previsto en el numeral 2.1.1.10. y el Formato 2 propuesto para la certificación, <b>cada miembro de la Unión Temporal, debe:</b></p> <p><i>“...acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</i></p> <p><i>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</i></p> <p><i>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</i></p> <p><i>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</i></p> <p><i>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo</i></p>
--	--	--	---

			<p><i>o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</i></p> <p><i>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</i></p> <p><i>Adicionalmente tratándose de persona natural deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria”</i></p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	<b>CUMPLE</b>	<b>LUIS CARLOS ZABALA HOL</b> , Presentó el respectivo documento. <b>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ</b> , Presentó el respectivo documento.
<b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</b>	2.1.1.3.	<b>NO CUMPLE</b>	<p><b>LUIS CARLOS ZABALA HOL</b>, CC. No. 76.315.525 <b>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ</b>, CC. No. 16.254.057 Presentan el respectivo documento.</p> <p><i>A pesar de lo anterior, no con ello se puede acreditar le existencia de la Unión Temporal.</i></p>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>CUMPLE</b>	Los miembros de la Unión Temporal <b>LUIS CARLOS ZABALA HOL y EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ</b> , <b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15/08/2019).
			<p><b>ANTECEDENTES FISCALES</b></p> <p><b>LUIS CARLOS ZABALA HOL</b>, presentó certificado con: <b>Fecha:</b> 01/08/2019 <b>Código de verificación:</b> 76315525190801141913 <b>Consulta Entidad, código de verificación:</b> 76315525190814150112</p>

<p><b>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas</b></p> <p><b>(expedición : entre el 5 de julio y el 5 de agosto conforme al cierre)</b></p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ</b>, no aportó certificado, sin embargo, se efectúa la consulta en los siguientes términos. <b>Fecha:</b> 14/08/2019 <b>Código de verificación:</b> 16254057190814150025</p> <p><b>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b></p> <p><b>LUIS CARLOS ZABALA HOL</b>, no aportó certificado, sin embargo, se efectúa la consulta en los siguientes términos. <b>Fecha:</b> 14/08/2019 14:59:29 No registra sanciones ni inhabilidades vigentes</p> <p><b>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ</b>, no aportó certificado, sin embargo, se efectúa la consulta en los siguientes términos. <b>Fecha:</b> 14/08/2019 14:58:35 No registra sanciones ni inhabilidades vigentes</p> <p><b>ANTECEDENTES JUDICIALES</b></p> <p><b>LUIS CARLOS ZABALA HOL</b>, no aportó certificado, sin embargo, se efectúa la consulta en los siguientes términos. <b>Fecha:</b> 14/08/2019 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ</b>, no aportó certificado, sin embargo, se efectúa la consulta en los siguientes términos. <b>Fecha:</b> 14/08/2019 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</b></p>
---	---	----------------------	---



			<p><b>LUIS CARLOS ZABALA HOL</b>, no aportó certificado, sin embargo, se efectúa la consulta en los siguientes términos.  <b>Fecha:</b> 14/08/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC)  <b>Registro Interno de Validación No.</b> 7769466</p> <p><b>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ</b>, no aportó certificado, sin embargo, se efectúa la consulta en los siguientes términos.  <b>Fecha:</b> 14/08/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC)  <b>Registro Interno de Validación No.</b> 7769579</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Vigencia: 13 agosto – 13 diciembre 2019</b></p> <p><b>(\$12.185.136)</b></p>	<p><b>2.1.1.8.</b></p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> Aseguradora Solidaria de Colombia  <b>Póliza:</b> 430-45-994000013612  <b>Valor asegurado:</b> \$ 12.185.136  <b>Vigencias de los amparos:</b> desde el 06/08/2019 hasta el 06/12/2019  <b>Soporte de pago:</b> <i>No se aporta recibo de caja.</i></p> <p>El objeto de la póliza, garantiza la seriedad de la oferta presentada por el proponente para la convocatoria PAF-MEN-I-027-2019 relacionada con términos de referencia para contratar el objeto del proceso.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>La garantía no cumple con la vigencia del amparo requerida, tal como lo señalan los TDR:</i> <p><i>“Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.”</i></p> </li> <li><i>Sin embargo, la garantía no cumple con lo referido en el artículo SEGUNDO de la Adenda No. 2 publicada el ocho (8) de agosto de 2019 que modificó el numeral 2.1.1.8, de los Términos de Referencia, específicamente con:</i></li> </ol>

			<p>“... señalar expresamente que:</p> <p><i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></li> <li><i>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></li> <li><i>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></li> <li><i>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></li> </ul> <p><b>3. Aportar recibo de pago de la prima.</b></p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>LUIS CARLOS ZABALA HOL</b>, allega Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 27/05/2019.</p> <p><b>EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ</b>, allega Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 04/07/2019.</p>
<b>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato</b>	<b>Formato 6 y 7</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<p>Aportan formato 6. Sin embargo, el formato de declaración juramentada de inexistencia de conflicto de interés no está suscrita por los dos (2) miembros del proponente plural.</p>

<p>de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7) y Formato de Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidad</p>			<p><b>No aportan formato 7</b></p> <p>Ahora, si bien no se aporta formato ocho (8) de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades, con la Carta de Presentación de la Oferta en el numeral 8 se establece la proponente que:</p> <p><i>“con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.”</i></p> <p>Entendiéndose por lo mismo, cumplido el requerimiento contenido en el formato 8.</p>
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de</p>	<p>2.1.4.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y Fiduprevisora, no hay concentración de contratos conforme con lo previsto en el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

<b>FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</b>			
--	--	--	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos presentados con la oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019**, se concluye que el mismo se encuentra **RECHAZADO** debido a que se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo establecidas en los numerales .37.21 y 1.37.22 del numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia y lo establecido en el numeral 7.3. de la Política de Contratación de Servicios para Terceros sobre la materia, al señalar que:

*“La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:*

*(...)*

*1.37.21. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.*

*1.37.22. Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes de la asociación.”*

Igualmente, la viñeta 15 del numeral 7.3. de la Política de Contratación de Servicios para Terceros estableció:

*“Causales de rechazo.*

*(...)*

*Cuando no se presente el documento de constitución del proponente plural con la oferta o se le otorguen las facultades requeridas al Representante Legal con posterioridad al cierre.*

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS**

**CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-027-2019**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 4 CAUCA”**

**PROPONENTE # 2: YOLANDA CABRERA BALCÁZAR**

<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p><b>Carta de presentación de la propuesta</b></p>	<p><b>Formato 1</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de agosto de 2019, suscrita por la ingeniera civil <b>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</b>, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.597.962 expedida en Santander de Quilichao.</p> <p>Abonada: No. La propuesta es presentada directamente por la proponente persona natural quien es Ingeniera civil, con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 17 de marzo de 2019 con vigencia de 6 meses.</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p><b>2.1.1.1.</b></p>	<p><b>N/A</b></p>	<p>Se aporta cédula de ciudadanía y copia de tarjeta profesional de ingeniero civil, certificado de Matrícula Mercantil y Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Cali Nit: 34597962-6</p> <p><b>Objeto social:</b> Según los códigos CIU la actividad principal del proponente son “Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica”.</p> <p><b>Dirección:</b> Conforme con la carta de presentación de la oferta, la dirección del proponente es en la calle 5B 141 – 156 – casa #100 –</p>

			<p>condominio Reserva de Pance – Pance – Cali y en el Registro Mercantil y en el RUP en calle 22A 121 – 145 CA 1 CONJ LA EMILIANA PANCE - Cali</p> <p><b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:ybalcazar@hotmail.com">ybalcazar@hotmail.com</a> – <a href="mailto:jorgehuertas@hotmail.com">jorgehuertas@hotmail.com</a></p> <p><b>Representante legal:</b> N/A</p> <p><b>Representante legal Suplente:</b> N/A</p> <p><b>Facultades y Limitaciones del Representante:</b> N/A</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p> <p><b>Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria:</b> N/A, sin embargo, la fecha de registro de la Matrícula Mercantil es del 01 de junio del 2012</p> <p><b>Término de duración de más de 5 años después de la liquidación:</b> N/A.</p>
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</b>, como persona natural aporta formato No. 2 suscrito por sí misma con fecha 01 de agosto de 2019, mediante el cual certifica “... <i>el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud</i>”.</p>

			Además de lo anterior, aporta las planillas de autoliquidación de aportes de los meses de junio y julio de 2019, en el que se evidencia la afiliación y pago por estos periodos de la proponente.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	<b>CUMPLE</b>	Presentó el respectivo documento.
<b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</b>	2.1.1.3.	<b>CUMPLE</b>	Presentó el respectivo documento.
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>CUMPLE</b>	La proponente <b>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</b> , <b>NO</b> se encuentra reportada en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 12/08/2019).
<b>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el</b>	2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.	<b>CUMPLE</b>	<p><b>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b></p> <p><b>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha:</b> 29/07/2019  <b>Certificado Ordinario No.:</b> 131319403  <b>Consultado:</b> 14/08/2019 10:01:27</p> <p><b>ANTECEDENTES FISCALES</b></p> <p><b>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha:</b> 29/07/2019  <b>Código de Verificación No.</b> 34597962190729153736  <b>Consultado:</b> 14/08/2019 10:13:19</p>

<p><b>registro nacional de medidas correctivas</b></p> <p>(expedición: entre el 12 de julio y el 12 de agosto de 2019 conforme al cierre)</p>			<p><b>ANTECEDENTES JUDICIALES</b></p> <p><b>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha:</b> 29/07/2019  <b>Consultado:</b> 14/08/2019 10:21            No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</b></p> <p><b>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</b>, presentó consulta con:  <b>Fecha:</b> 29/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC)  <b>Registro Interno de Validación No.</b> 7576912  <b>Consultado:</b> 14/08/2019 10:25:24 a.m.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Vigencia:</b> 13 agosto – 13 diciembre 2019</p> <p><b>(\$12.185.136)</b></p>	<p><b>2.1.1.8.</b> <b>Adenda No. 2</b></p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> Confianza  <b>Póliza:</b> CU047565  <b>Valor asegurado:</b> \$ 12.185.136  <b>Vigencias de los amparos:</b> desde el 06/08/2019 hasta el 20/12/2019  <b>Soporte de pago:</b> Se aporta recibo de caja en debida forma.</p> <p>El objeto de la póliza garantiza la seriedad de la oferta presentada en los términos de referencia No. PAF-MEN-I-027-2019.</p> <p><b>SE REQUIERE SUBSANAR:</b></p> <p>La garantía no cumple con lo referido en el artículo SEGUNDO de la Adenda No. 2 publicada el ocho (8) de agosto de 2019 que modificó el numeral 2.1.1.8, de los Términos de Referencia, específicamente con “... señalar expresamente que:</p>



			<p><i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></li> <li><i>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></li> <li><i>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></li> <li><i>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></li> </ul>
<p><b>Registro único de proponentes. (expedición : entre el 5 de julio y el 5 de agosto conforme al cierre)</b></p>	<p><b>2.1.14</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</b>, allega Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 08/07/2019.</p>
<p><b>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre</b></p>	<p><b>Formato 6, 7 y 8</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportan formato 6 y 7 en debida forma.</p> <p>Ahora, si bien no se aporta formato ocho (8) de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades, con la Carta de Presentación de la Oferta en el numeral 8 se establece la proponente que:</p>

<p>las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7) y Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades</p>			<p><i>“con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.”</i></p> <p>Entendiéndose por lo mismo, cumplido el requerimiento contenido en el formato 8.</p>
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER</p>	<p>2.1.4.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por <b>Fidubogotá</b> y Fiduprevisora no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>

Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).			
--	--	--	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-027-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **YOLANDA CABRERA BALCÁZAR**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, por lo cual, **DEBERÁ SUBSANAR LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE EVALUACIÓN.**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS**

**CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-027-2019**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AM-BIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 4 CAUCA”**

**PROPONENTE # 3: ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO**

<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato 1</b>	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 02 de agosto de 2019, suscrita por el arquitecto <b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.399.373 expedida en Bogotá DC.</p> <p>Abonada: No. La propuesta es presentada directamente por el proponente, persona natural quien es arquitecto, con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 06 de junio de 2019 con vigencia de 6 meses.</p>
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.1.</b>	<b>N/A</b>	<p>Se aporta cédula de ciudadanía y copia de tarjeta profesional de arquitecto y Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Bogotá. Nit: 19399373-4</p> <p><b>Objeto social:</b> Según los códigos CIU la actividad principal del proponente es “Construcción de edificios no residenciales” y como secundaria “Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica”.</p>

			<p><b>Dirección:</b> Conforme con la carta de presentación de la oferta, la dirección del proponente es en la calle 47A No. 95 – 56 Oficina 501 – Bogotá.</p> <p><b>Correo electrónico:</b> arqetb@gmail.com</p> <p><b>Representante legal:</b> N/A</p> <p><b>Representante legal Suplente:</b> N/A</p> <p><b>Facultades y Limitaciones del Representante:</b> N/A</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p> <p><b>Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria:</b> N/A.</p> <p><b>Término de duración de más de 5 años después de la liquidación:</b> N/A.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	N/A	N/A
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	CUMPLE	<p><b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</b>, como persona natural aporta formato No. 2 suscrito por el proponente con fecha 02 de agosto de 2019,</p> <p>Además de lo anterior, aporta certificado de aportes de los meses de febrero a julio de 2019, en el que se evidencia la afiliación y pago por estos periodos del proponente.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona	2.1.1.3.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.

jurídica, consorcio o unión temporal.			
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>CUMPLE</b>	El proponente <b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO NO</b> se encuentra reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15/08/2019).
<b>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas</b>  <b>(expedición: entre el 12 de julio y el 12 de agosto de 2019 conforme al cierre)</b>	2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.	<b>CUMPLE</b>	<p><b>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b></p> <p><b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha:</b> 15/07/2019  <b>Certificado Ordinario No.:</b> 130491702  <b>Consultado:</b> 14/08/2019 18:01:08</p> <p><b>ANTECEDENTES FISCALES</b></p> <p><b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha:</b> 15/07/2019  <b>Código de Verificación No.</b> 19399373190715160052  <b>Consultado:</b> 14/08/2019 18:05:18</p> <p><b>ANTECEDENTES JUDICIALES</b></p> <p><b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</b>, no presentó certificado, sin embargo, bajo la potestad que tiene la Entidad para verificar, se consultó y se obtuvo el siguiente resultado:  <b>Consultado:</b> 14/08/2019 18:11:43  No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</b></p>

			<p><b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</b>, presentó consulta con:  <b>Fecha:</b> 15/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC)  <b>Registro Interno de Validación No.</b> No reporta  <b>Consultado:</b> 14/08/2019 06:20:18 p.m.  <b>Registro Interno de Validación No.</b> 7773532</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Vigencia: 13 agosto – 13 diciembre 2019</b></p> <p><b>(\$12.158.136)</b></p>	<p><b>2.1.1.8. Adenda No. 2</b></p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> Aseguradora Solidaria de Colombia  <b>Póliza:</b> 310-45-994000002783  <b>Valor asegurado:</b> \$ 12.158.136  <b>Vigencias de los amparos:</b> desde el 06/08/2019 hasta el 06/12/2019  <b>Soporte de pago:</b> Se aporta recibo de caja en debida forma.</p> <p>El objeto de la póliza garantiza la seriedad de la oferta presentada, en los términos de referencia No. PAF-MEN-I-027-2019 y cumple con las condiciones particulares exigidas en los Términos de Referencia y la Adenda No. 2.</p> <p><b>SE REQUIERE SUBSANAR:</b></p> <p>La garantía no cumple con la vigencia del amparo requerida, tal como lo señalan los TDR:</p> <p><i>“Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.”</i></p>
<p><b>Registro único de proponentes.</b>  <b>(expedición : entre el 5 de julio y el 5 de</b></p>	<p><b>2.1.14</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</b>, allega Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 11/07/2019.</p>

agosto conforme al cierre)			
<b>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7) y Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades</b>	<b>Formato 6, 7 y 8</b>	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportan formato 6 y 7 en debida forma.</p> <p>Ahora, si bien no se aporta formato ocho (8) de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades, con la Carta de Presentación de la Oferta en el numeral 8 se establece la proponente que:</p> <p><i>“con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.”</i></p> <p>Entendiéndose por lo mismo, cumplido el requerimiento contenido en el formato 8.</p>
<u><b>No concentración de Contratos</b></u>  <b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados</b>			



<p>o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por <b>Fidubogotá</b> y Fiduprevisora no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>
--	---------------	----------------------	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-027-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, por lo cual, **DEBERÁ SUBSANAR LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE EVALUACIÓN.**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS**

**CONVOCATORIA No. PAF-MEN-I-027-2019**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 4 CAUCA”**

**PROPONENTE # 4: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA**

<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato 1</b>	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de agosto de 2019, suscrita por <b>BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.045.139 expedida en Bogotá DC., representante legal de la <b>SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA</b>, Sigla: <b>SOTA LTDA.</b>, con NIT. 891-101-100-5.</p> <p>Abonada: No. La propuesta es presentada directamente por el Representante Legal BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS, Ingeniero Civil, con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 31 de mayo de 2019 con vigencia de 6 meses.</p>
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.1.</b>	<b>N/A</b>	<p>Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de la <b>SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA</b>, con Nit. 891-101-100-5, con domicilio en la ciudad de Neiva, con fecha de expedición del 22/07/2019, de la Cámara de Comercio de Neiva.</p> <p><b>Objeto social:</b> Según lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación el objeto principal de la sociedad, entre otras, es: “A. <i>PRESTAR SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN,</i></p>

			<p><i>CONSULTORÍA, INTEVENTORÍA, ASESORÍA PLANEAMIENTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y AMBIENTALES”.</i></p> <p><b>Dirección:</b> Calle 12 No. 5 – 07 Oficina 302 – Neiva - Huila.  <b>Correo electrónico:</b> gerenciatecnica@sotaic.com  <b>Representante legal:</b> BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS  <b>Representantes legales Suplentes:</b> JAVIER BARRERO MOSSO y RICARDO BARRERO MOSSO  <b>Facultades y Limitaciones del Representante:</b> Sin restricciones para contratar en los representantes legales.  <b>Revisor Fiscal Principal:</b> ENRIQUE SALAS PERDOMO  <b>Revisor Fiscal Suplente:</b> JORGE ENRIQUE SALAS PÉREZ  <b>Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria:</b> 06/07/1995.  <b>Término de duración de más de 5 años después de la liquidación:</b> 04 de julio de 2030.</p>
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>CUMPLE</b>	Aporta formato No. 2 con fecha 12 de agosto de 2019, suscrito por ENRIQUE SALAS PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.169.128, Contador con Matrícula Profesional No. 944 T, Revisor Fiscal de la Sociedad SOTA LTDA., y con Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>CUMPLE</b>	Presentó el respectivo documento.
<b>Fotocopia del documento de identificación del</b>	<b>2.1.1.3.</b>	<b>CUMPLE</b>	Presentó el respectivo documento.

<p>proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>			
<p><b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b></p>	<p>2.1.1.15.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>La sociedad <b>SOTA LTDA</b> y sus representantes legales, <b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15/08/2019).</p>
<p><b>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas</b></p> <p>(expedición: entre el 12 de julio y el 12 de agosto de 2019 conforme al cierre)</p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b></p> <p><b>BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha:</b> 11/08/2019  <b>Certificado Ordinario No.:</b> 131925817  <b>Consultado:</b> 15/08/2019 07:00:51</p> <p><b>SOTA LTDA</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha:</b> 11/08/2019  <b>Certificado Ordinario No.:</b> 131925825  <b>Consultado:</b> 15/08/2019 07:03:34</p> <p><b>ANTECEDENTES FISCALES</b></p> <p><b>BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha:</b> 11/08/2019  <b>Código de Verificación No.</b> 17045139190811095230  <b>Consultado:</b> 15/08/2019 07:05:48</p> <p><b>SOTA LTDA</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha:</b> 11/08/2019  <b>Código de Verificación No.</b> 8911011005190811095315</p>

			<p><b>Consultado:</b> 15/08/2019 07:11:01</p> <p><b>ANTECEDENTES JUDICIALES</b></p> <p><b>BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha:</b> 11/08/2019  <b>Consultado:</b> 15/08/2019 07:14:22          No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</b></p> <p><b>BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS</b>, presentó consulta con:  <b>Fecha:</b> 11/08/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC)  <b>Registro Interno de Validación No.</b> 7727391  <b>Consultado:</b> 15/08/2019 07:15:14 p.m.  <b>Registro Interno de Validación No.</b> 7775545</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Vigencia:</b> 13 agosto – 13 diciembre 2019</p> <p><b>(\$12.185.136)</b></p>	<p><b>2.1.1.8. Adenda No. 2</b></p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> Liberty Seguros S.A.  <b>Póliza:</b> 3076910  <b>Valor asegurado:</b> \$ 12.185.136  <b>Vigencias de los amparos:</b> desde el 13/08/2019 hasta el 23/12/2019  <b>Soporte de pago:</b> Se aporta recibo de caja en debida forma.</p> <p>El objeto de la póliza garantiza el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento presentado por el garantizado dentro del proceso PAF-MEN-I-027-2019.</p> <p><b>No se observa en el cuerpo de la póliza ni en el clausulado de la misma, el amparo de los eventos establecidos para esta garantía en la Adenda No. 2 publicada el 8 de agosto de 2019</b></p>

			<p>La garantía no cumple con lo referido en el artículo SEGUNDO de la Adenda No. 2 publicada el ocho (8) de agosto de 2019 que modificó el numeral 2.1.1.8, de los Términos de Referencia, específicamente con:</p> <p><i>“... señalar expresamente que:</i></p> <p><i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></li> <li><i>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></li> <li><i>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></li> <li><i>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></li> </ul>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS</b> , representante legal de la <b>SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.</b> , aporta Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 09/08/2019 de la Cámara de Comercio de Neiva.
<b>Formato de declaración</b>			

<p>juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7) y Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades</p>	<p>Formato 6 y 7</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p>Aportan formato 6.</p> <p><b>El formato 7 que se aporta, no está firmado.</b></p> <p>Ahora, si bien no se aporta formato ocho (8) de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades, con la Carta de Presentación de la Oferta en el numeral 8 se establece la proponente que:</p> <p><i>“con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.”</i></p> <p>Entendiéndose por lo mismo, cumplido el requerimiento contenido en el formato 8.</p>
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en</p>			

<p>primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p><b>RECHAZADO</b></p>	<p>De acuerdo con la certificación emitida por Fiduprevisora, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia, sin embargo, conforme con el certificado de Fiduciaria Bogotá de fecha 21 de agosto de 2019, el proponente <b>SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.</b>, se encuentra en concentración de contratos.</p>
---	---------------	-------------------------	---

**CONCEPTO:** Verificados los documentos presentados con la oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA**, se concluye que el mismo se encuentra **RECHAZADO** debido a que está incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.27 del numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO que señala: "La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: 1.37.27. Cuando el proponente se encuentre incurso en la regla de no concentración de Contratos".

La Fiduciaria de Bogotá mediante comunicado de fecha 21 de agosto de 2019, señaló que el proponente **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA**, tiene cuatro (4) contratos adjudicados y/o vigentes dentro de las convocatorias PAF-ATF-I-055-2017, PAF-ATF-I-061-2015, PAF-ATF-I-068-2015 Y PAF-ICBF-I-024-2016, razón por la cual se evidencia la adecuación a la prohibición señalada en el numeral 2.1.4, de No Concentración de Contratos de los Términos de Referencia.





## INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

### CONVOCATORIA N° PAF-MEN-I-027-2019

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 4 CAUCA”**

**PROPONENTE # 5: CONSORCIO CAUCA Mejoramiento GR4 027-2019**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 13 de agosto de 2019, suscrita por MANUEL FERNANDO PIÑA PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.189.973 expedida en Sogamoso.</p> <p>Oferta abonada por el Ingeniero Civil CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANCIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.330.759, con matrícula profesional N° 25202-3307152 CND.</p> <p><b>SE REQUIERE SUBSANAR:</b></p> <p>Aportar el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el Copia del Ingeniero Civil que abona la propuesta del Consorcio Cauca Mejoramiento GR4 027-2019.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	CUMPLE	<p><b>Consortio:</b> CONSORCIO CAUCA Mejoramiento CR4 027-2019</p> <p><b>Representado legal Principal:</b> MANUEL FERNANDO PIÑA PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.189.973 expedida en Sogamoso.</p> <p><b>Representante legal suplente:</b> CECILIA VARÓN MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.431.460, expedida en Acacias - Meta</p> <p><b>Duración:</b> al tiempo que considere la entidad. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías presentadas.</p>

			<p><b>Domicilio:</b> Carrera 9 No. 53 – 58 Oficina 708 Barrio Chapinero Central en la ciudad de Bogotá Teléfono: 9261500 Celular: 3162395342 Correo: <a href="mailto:craingltda@yahoo.es">craingltda@yahoo.es</a></p> <p><b>Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>CRAING LTDA.</b> Nit. 830.097.971-4 – <b>50%</b></li> <li>- <b>INGENIERÍA DE AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES INALSIMCO S.A.S.</b> Nit. 900.119.778-9 – <b>50 %</b></li> </ul> <p>Aporta documento de conformación de la Unión Temporal del 05 de agosto de 2019 suscrita por los miembros del proponente plural y del representante legal.</p> <p>El objeto del consorcio corresponde al de la convocatoria y cumple con los demás requisitos de los TRD para el documento de constitución del proponente plural.</p>
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.1.</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<p><b>Nombre:</b> CRAING LTDA. <b>Nit:</b> 830.097.971-4 <b>Fecha del certificado de existencia y representación:</b> 09/07/2019 <b>Objeto social:</b> La Sociedad tiene como principal actividad, entre otras; “A) Estudios, diseños, construcciones, asesorías e interventorías, consultorías en los distintos campos de la ingeniería, (...)” <b>Dirección:</b> Calle 82A No. 6B 74 Casa 27 Bogotá D.C. <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:craingltda@yahoo.es">craingltda@yahoo.es</a> <b>Representante legal:</b> Sigifredo Ospina castro, CC. No. 79.396.360 <b>Representante legal Suplente:</b> No Aplica <b>Facultades y Limitaciones del Representante:</b> Sin prohibiciones <b>Revisor Fiscal Principal:</b> Pilar Andrea Torres Rivera. CC. No. 52.446.746 <b>Revisor Fiscal Suplente:</b> Juan Clemente Castro Pinto. CC. No. 19.398.828 <b>Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria:</b> 11/02/2002 <b>Término de duración de más de 5 años después de la liquidación:</b> 31/12/2050.</p>

			<p><b>Nombre:</b> INGENIERÍA DE AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES INALSIMCO S.A.S. – INAMSILCO S.A.S.  <b>Nit:</b> 900.119.778-9  <b>Fecha del certificado de existencia y representación:</b> 15/07/2019  <b>Objeto social:</b> La Sociedad puede desarrollar cualquier actividad relacionada con la arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría- asesorías, consultorías, interventorías y proyectos a entidades privadas y públicas.  <b>Dirección:</b> Diagonal 33 Bis A No. 14 62 Oficina 101 Bogotá D.C.  <b>Correo electrónico:</b> inamsilco@gmail.com  <b>Representante legal:</b> Manuel Fernando Piña Pérez, CC. No. 74.189.973  <b>Representante legal Suplente:</b> Hernán Mauricio Piña Pérez, CC. No. 1.049.611.620  <b>Facultades y Limitaciones del Representante:</b> Plenas, sin prohibiciones  <b>Revisor Fiscal:</b> Lady Milena Cubides Cely. CC. No. 1.057.584.596  <b>Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria:</b> 22/11/2006  <b>Término de duración de más de 5 años después de la liquidación:</b> Indefinido.</p> <p><b>SE REQUIERE SUBSANAR:</b></p> <p><i>La sociedad CRAING LTDA no cumple con lo previsto en el numeral 1 del numeral 2.1.1.1. "Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso."</i></p>
<b>Certificación de cumplimiento de</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<p><b>CRAING LTDA.</b></p> <p>SIGIFREDO OSPINA CASTRO, en calidad de Representante Legal mediante Formato No. 2, de fecha 13 de agosto de 2019, certifica el pago de los aportes de sistema de seguridad social de salud, pensiones, riesgos laborales y de los aportes de pensión, riesgos laborales y Caja de Compensación Familiar correspondiente a</p>

<p><b>aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>			<p>la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p> <p><b>INAMSILCO S.A.S.</b></p> <p>MANUEL FERNANDO PIÑA PÉREZ, en calidad de Representante Legal mediante Formato No. 2, de fecha 13 de agosto de 2019, certifica el pago de los aportes de sistema de seguridad social de salud, pensiones, riesgos laborales y de los aportes de pensión, riesgos laborales y Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p> <p><b>SE REQUIERE SUBSANAR:</b></p> <p>Comoquiera que en los certificados de existencia y representación de los miembros del Consorcio tienen contemplada la figura de revisoría fiscales, es necesario que las certificaciones del pago de los aportes al sistema de seguridad social de salud, pensiones, riesgos laborales y de los aportes de pensión, riesgos laborales y Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses deberán estar suscritas por éstos, es decir, por quienes figuran como revisores fiscales de las sociedades CRAING LTDA. y INAMSILCO S.A.S.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Presenta documentos a folios 35 y 36.</p>
<p><b>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</b></p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Presenta documentos a folios 13 y 14</p>

<p><b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b></p>	<p>2.1.1.15.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>NO</b> se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 16/08/2019 y 20/08/2019).</p>
<p><b>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas</b></p> <p>(expedición : entre el 5 de julio y el 5 de agosto conforme al cierre)</p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES</b></p> <p><b>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b></p> <p>INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. – INAMSILCO S.A.S.: <b>NIT 900.119.778-9</b>: No presentó certificado de la sociedad, no obstante se hace la consulta y la sociedad no se presenta antecedentes. <b>Fecha: 20/08/2019</b></p> <p>CRAING LTDA - NIT 830.097.971- 4 No presentó certificado de la sociedad, no obstante se hace la consulta y la sociedad no se presenta antecedentes. <b>Fecha: 20/08/2019</b></p> <p><b>SIGIFREDO OSPINA CASTRO</b>, presentó certificado con: <b>Fecha: 12/08/2019</b></p> <p><b>MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ</b>, presentó certificado con: <b>Fecha: 12/08/2019</b></p> <p><b>ANTECEDENTES FISCALES</b></p> <p>INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. – INAMSILCO S.A.S.: <b>NIT 900.119.778-9</b>: No presentó certificado de la sociedad, no obstante se hace la consulta y no se encuentra reportado como responsable fiscal. <b>Fecha: 17/08/2019</b></p>

			<p>CRAING LTDA - NIT 830.097.971- 4 No presentó certificado de la sociedad, no obstante se hace la consulta y no se encuentra reportado como responsable fiscal.  <b>Fecha: 17/08/2019</b></p> <p><b>SIGIFREDO OSPINA CASTRO</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha: 12/08/2019</b></p> <p><b>MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha: 12/08/2019</b></p> <p><b>ANTECEDENTES JUDICIALES</b></p> <p><b>SIGIFREDO OSPINA CASTRO</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha: 12/08/2019</b>  No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha: 12/08/2019</b>  No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</b></p> <p><b>SIGIFREDO OSPINA CASTRO</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha: 12/08/2019</b> (sin vinculación al sistema de RNMC)</p> <p><b>MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ</b>, presentó certificado con:  <b>Fecha: 5/07/2019</b> (sin vinculación al sistema de RNMC)</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p>			<p><b>Aseguradora:</b> ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA  <b>Póliza:</b> 360-45-994000008976  <b>Valor asegurado:</b> \$ 12.185.136  <b>Vigencias de los amparos:</b> desde el 13/08/2019 hasta el 20/12/2019  <b>Soporte de pago:</b> Se aporta recibo de pago en debida forma.</p>

<p><b>Vigencia: 13 agosto – 13 diciembre 2019</b></p> <p><b>(\$12.185.136)</b></p>	<p><b>2.1.1.8.</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Incluye en el objeto de la garantía el señalamiento expreso de que la aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li> <li>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</li> <li>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ul> <p>De igual forma, cumple con el formato solicitado.</p>
<p><b>Registro único de proponentes. (expedición : entre el 5 de julio y el 5 de agosto conforme al cierre)</b></p>	<p><b>2.1.14</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>CRAING LTDA - NIT 830.097.971- 4: Allega documento Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 30/05/2019. Teniendo en cuenta que el RUP que se anexa es de mayo, se consulta en RUES sin encontrar sanciones registradas.</p> <p>INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. – INAMSILCO S.A.S.: NIT 900.119.778-9: Allega documento Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 24/07/2019</p>
<p><b>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto</b></p>			<p>Aportan formato 5 y 6 en debida forma.</p>



<p>de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7) y Formato de Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades (8)</p>	<p>Formato 6 y 7</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Ahora, si bien no se aporta formato ocho (8) de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades, con la Carta de Presentación de la Oferta en el numeral 8 se establece la proponente que:</p> <p><i>“con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.”</i></p> <p>Entendiéndose por lo mismo, cumplido el requerimiento contenido en el formato 8.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta tres (3) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos</p>	<p>2.1.4.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por <b>Fidubogotá</b> y Fiduprevisora no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>

<p>Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>			
---	--	--	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA NO. PAF-MEN-I-027-2019, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO CAUCA MEJORAMIENTO GR4 027-2019**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, por lo cual, **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:  Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	0	0	0	0	
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)					

	0	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?							Dentro de la propuesta del oferente "UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019", presentada para la Convocatoria No. PAF-MEN-I-027-2019, no se adjunta documento de la conformación de la Unión Temporal. Por lo anterior, no se pueden verificar las condiciones del cupo de crédito presentado, como quiera que no cumple con los elementos de juicio necesarios para su revisión, como es el caso de la ausencia de la carta de conformación de la Unión Temporal, impidiendo saber quienes son los integrantes de la misma, los porcentajes de participación y la Representación Legal.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?							
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?							
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?							
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?							
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?							
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?							
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?							

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 24,370,272	

CUMPLE:

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">16/08/2019</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-MEN-I-027-2019</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 121.851.360</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GRUPO 4 CAUCA</span>	<b>No. Carpeta:</b>	<span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px;">2</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">YOLANDA CABRERA BALCAZAR</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">34.597.962</span>	Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Natural</span>		
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">YOLANDA CABRERA BALCAZAR</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">34.597.962</span>	Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>YOLANDA CABRERA BALCAZAR</b>				
Fecha Carta CC:	01-Ago-19				
Monto Carta CC:	\$ 24.400.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	100%				

	<b>YOLANDA CABRERA BALCAZAR</b>					Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	<b>CUMPLE</b>						La certificación de cupo de crédito esta expedida por Bancolombia, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	<b>CUMPLE</b>						La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Bancolombia) y el nombre (Jorge Enrique Aguado García) y cargo (Gerente Oficina Unicentro Cali) del representante que expide la certificación
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	<b>CUMPLE</b>						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	<b>CUMPLE</b>						La carta de cupo de crédito contiene número telefónico (4850563Cali) y/o correo electrónico de contacto (jaguado@bancolombia.com.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	<b>N/A</b>						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>						La fecha de expedición (01/08/2019) se encuentra dentro de los 60 días anteriores con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (13/08/2019). Cumple
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	<b>CUMPLE</b>						Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$24.400.000 que es superior al 20% del PO (\$24.370.272). Cumple.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	<b>PENDIENTE</b>						Se solicitó a Bancolombia, la confirmación de veracidad y autenticidad de la carta cupo de crédito. Aun no hemos recibido respuesta.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 24.400.000	\$ 24.370.272	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <input type="text" value="15/08/2019"/>	Convocatoria: <input type="text" value="PAF-MEN-I-027-2019"/>	Presupuesto: <input type="text" value="\$ 121.851.360"/>	Municipio: <input type="text" value="GRUPO 4 CAUCA"/>	No. Carpeta: <input type="text" value="3"/>
Nombre Proponente: <input type="text" value="ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO"/>	Nit: <input type="text" value="19.399.373"/>	Tipo Proponente: <input type="text" value="P. Natural"/>		
Integrante 1: <input type="text" value="ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO"/>	Nit 1: <input type="text" value="19.399.373"/>	Part. (%) 1: <input type="text" value="100%"/>	Int 1: <input type="text" value="Nacional"/>	
Integrante 2: <input type="text"/>	Nit 2: <input type="text"/>	Part. (%) 2: <input type="text"/>	Int 2: <input type="text"/>	
Integrante 3: <input type="text"/>	Nit 3: <input type="text"/>	Part. (%) 3: <input type="text"/>	Int 3: <input type="text"/>	
Integrante 4: <input type="text"/>	Nit 4: <input type="text"/>	Part. (%) 4: <input type="text"/>	Int 4: <input type="text"/>	
Integrante 5: <input type="text"/>	Nit 5: <input type="text"/>	Part. (%) 5: <input type="text"/>	Int 5: <input type="text"/>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	0	0	0	
Fecha Carta CC:	30-jul-19				
Monto Carta CC:	\$ 49.100.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 49.100.000	\$ 24.370.272	CUMPLE

CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <input type="text" value="15/08/2019"/>	Convocatoria: <input type="text" value="PAF-MEN-I-027-2019"/>	Presupuesto: <input type="text" value="\$ 121.851.360"/>	Municipio: <input type="text" value="GRUPO 4 CAUCA"/>	No. Carpeta: <input type="text" value="4"/>
Nombre Proponente: <input type="text" value="SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA"/>	Nit: <input type="text" value="891101100-5"/>	Tipo Proponente: <input type="text" value="P. Jurídica"/>		
Integrante 1: <input type="text" value="SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA"/>	Nit 1: <input type="text" value="891101100-5"/>	Part. (%) 1: <input type="text" value="100%"/>	Int 1: <input type="text" value="Nacional"/>	
Integrante 2: <input type="text"/>	Nit 2: <input type="text"/>	Part. (%) 2: <input type="text"/>	Int 2: <input type="text"/>	
Integrante 3: <input type="text"/>	Nit 3: <input type="text"/>	Part. (%) 3: <input type="text"/>	Int 3: <input type="text"/>	
Integrante 4: <input type="text"/>	Nit 4: <input type="text"/>	Part. (%) 4: <input type="text"/>	Int 4: <input type="text"/>	
Integrante 5: <input type="text"/>	Nit 5: <input type="text"/>	Part. (%) 5: <input type="text"/>	Int 5: <input type="text"/>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	12-ago-19				
Monto Carta CC:	\$ 24.371.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 24.371.000	\$ 24.370.272	CUMPLE

CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <input type="text" value="Agosto 15 2019"/>	Convocatoria: <input type="text" value="PAF-MEN-I-027-2019"/>	Presupuesto: <input type="text" value="\$ 121,851,360"/>	Municipio: <input type="text" value="GRUPO 4 CAUCA"/>	No. Carpeta: <input type="text" value="5"/>
Nombre Proponente: <input type="text" value="CONSORCIO CAUCA mejoramiento GR4 027-2019"/>		Nit: <input type="text"/>	Tipo Proponente: <input type="text" value="Consortio"/>	
Integrante 1: <input type="text" value="CRAING LTDA"/>	Nit 1: <input type="text" value="830.097.971-4"/>	Part. (%) 1: <input type="text" value="50%"/>	Int 1: <input type="text" value="Nacional"/>	
Integrante 2: <input type="text" value="INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS"/>	Nit 2: <input type="text" value="900.119.778-9"/>	Part. (%) 2: <input type="text" value="50%"/>	Int 2: <input type="text" value="Nacional"/>	
Integrante 3: <input type="text"/>	Nit 3: <input type="text"/>	Part. (%) 3: <input type="text"/>	Int 3: <input type="text"/>	
Integrante 4: <input type="text"/>	Nit 4: <input type="text"/>	Part. (%) 4: <input type="text"/>	Int 4: <input type="text"/>	
Integrante 5: <input type="text"/>	Nit 5: <input type="text"/>	Part. (%) 5: <input type="text"/>	Int 5: <input type="text"/>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	05-ago-19			
Monto Carta CC:	\$ 25,000,000			
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	50%			

	INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					Se verifico por vía telefonica el contacto para su validación y se envía email requiriendola.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 25,000,000	\$ 24,370,272	CUMPLE

CUMPLE:

**Verificación Técnica**

Convocatoria No.	<b>PAF-MEN-I-027-2019</b>
Objeto:	<b>"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 4 CAUCA"</b>
Fecha de diligenciamiento:	16/08/2019
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	1
Proponente:	<b><u>UNIÓN TEMPORAL CARZA 2019</u></b>
Representante Legal:	LUIS CARLOS ZABALA HOL CC. 76.315.525

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

**X**

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1				
2				

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:**

Así las cosas, para efectos de acreditar la experiencia mencionada, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		La sumatoria del valor de los contratos acreditados para la validación de la experiencia deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del <b>PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)</b> , expresado en SMMLV.	00-2016-JCON-203	0,00
00-2014-JCON-499				0,00	
<b>TOTAL</b>				<b>0,00</b>	
II.		La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, adecuada o mejorada cubierta igual o mayor a <b>2000 m2</b> .	00-2016-JCON-203	0,00	NO
			00-2014-JCON-499	0,00	
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	



**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES”** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

**ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**PROYECTO:** La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

**REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO:** Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)</b>	\$ 121.851.360,00	Pesos
	147,14	SMMLV
<b>Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)</b>	220,71	SMMLV
<b>Para el Aspecto II. (Área)</b>	2.000	M2

<b>Contrato 1: No</b>	<b>00-2016-JCON-203</b>
<b>Objeto:</b>	<b>SERVICIO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS ACTIVIDADES EN LA IPS SILOE, QUE COMPRENDE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, ADECUACIÓN Y ACABADOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN Y PARTOS DE LA IPS SILOE (TORRE A), ADSCRITA A LA RED DE SALUD DE LADERA E.S.E EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI</b>

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		II. (Área) (M2)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	-		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	#¡VALOR!		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	

En documento sin foliar de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el ÁREA DE PLANEACIÓN Y LA OFICINA JURÍDICA ASESORA EXTERNA DE LA RED DE SALUD DE LADERA E.S.E, la cual se encuentra debidamente suscrita por Steven Zapata Forero quien actúa en calidad de Jefe de Planeación y Judy Fernanda Cortés en calidad de Abogada Oficina Jurídica, donde certifican que el Ingeniero Luis Carlos Zabala Hol, suscribió el contrato de Interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total y el cumplimiento.

Con la documentación aportada no se evidencia la cantidad de área cubierta objeto de Interventoría en el contrato ejecutado, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se pueda verificar lo anteriormente solicitado so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.

Adicionalmente teniendo en cuenta que el proponente no allega documento de conformación de la unión temporal Carza 2019 no es posible verificar que la experiencia haya sido aportada por alguno de los miembros de la unión temporal que presenta la oferta, por lo anterior el contrato aportado no puede ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor ni área construida.

<b>Contrato 2: No</b>		<u>00-2014-JCON-499</u>		
<b>Objeto:</b>	SERVICIO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL COMPONENTE DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 4145.0.27.1.026-2014, QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES PARCIALES AL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE URGENCIAS A LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE B, A LAS OBRAS DE URBANISMO Y DEMÁS DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IPS SOLE XXI SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
	26/12/2014		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 166.769.952		II. (Área) (M2)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	270,73			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	270,73			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<b><u>LUIS CARLOS ZABALA HOL</u></b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>En documento sin foliar de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el ÁREA DE PLANEACIÓN Y LA OFICINA JURÍDICA ASESORA EXTERNA DE LA RED DE SALUD DE LADERA E.S.E, la cual se encuentra debidamente suscrita por Steven Zapata Forero quien actúa en calidad de Jefe de Planeación y Judy Fernanda Cortés en calidad de Abogada Oficina Jurídica, donde certifican que el Ingeniero Luis Carlos Zabala Hol, suscribió el contrato de Interventoría relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total y el cumplimiento.</p> <p>Con la documentación aportada no se evidencia la cantidad de área cubierta objeto de Interventoría en el contrato ejecutado, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se pueda verificar lo anteriormente solicitado so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor.</p> <p>Adicionalmente teniendo en cuenta que el proponente no allega documento de conformación de la unión temporal Carza 2019 no es posible verificar que la experiencia haya sido aportada por alguno de los miembros de la unión temporal que presenta la oferta, por lo anterior el contrato aportado no puede ser tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor ni área construida.</p>			
<b>Observación general:</b>	Teniendo en cuenta que el proponente no allega documento de conformación de la unión temporal Carza 2019 no es posible verificar que la experiencia haya sido aportada por alguno de los miembros de la unión temporal que presenta la oferta, por lo anterior la información aportada en la propuesta no permite verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.			

**Verificación Técnica**

Convocatoria No.	<b>PAF-MEN-I-027-2019</b>
Objeto:	<b>"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 4 CAUCA"</b>
Fecha de diligenciamiento:	15/08/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	1
Proponente:	<u><b>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</b></u>
Representante Legal:	YOLANDA CABRERA BALCÁZAR C.C: 16.730.353

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

**X**

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	YOLANDA CABRERA BALCÁZAR	16.730.353	100%	<b>SI</b>

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:**

Así las cosas, para efectos de acreditar la experiencia mencionada, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados para la validación de la experiencia deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del <b>PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)</b> , expresado en SMMLV.	200.05 137 2008	131,63	<b>SI</b>
		1122-15	178,67		
		<b>TOTAL</b>	<b>310.30</b>		
II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, adecuada o mejorada cubierta igual o mayor a <b>2000 m2</b> .	200.05 137 2008	655,19	<b>NO</b>	
		1122-15	1178,90		
		<b>TOTAL</b>	<b>1834.09</b>		

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES"** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

**ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**PROYECTO:** La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

**REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO:** Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)</b>	\$ 121.851.360,00	Pesos
	147,14	SMMLV
<b>Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)</b>	220,71	SMMLV
<b>Para el Aspecto II. (Área)</b>	2.000	M2

**Contrato 1: No** 200.05 137 2008

**Objeto:** INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COLEGIO MAYOR DE CAUCA (AMPLIACIÓN CASA OBANDO).

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/04/2010	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>131,63</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 271.151.900	II. (Área) (M2)	<u>655,19</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	526,51		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	131,63		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	25,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<u>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</u>
---	---	--------	---	---------------------------------

Folio 83: Certificación suscrita por MARIA CECILIA VIVAS DE VELASCO - RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, el cual certifica que el CONSORCIO CIUDAD BLANCA - 2008, ejecutó el contrato No. 200.05 137 2008, por un valor de \$ 271.151.900 con fecha de terminación del 30 de Abril de 2010. EL documento relaciona además valor del contrato, objeto y áreas construidas.

Folios 84 a 85: El proponente aporta documento de conformación del consorcio debidamente suscrito por las partes.

Folio 86: Certificación de obra suscrita por la rectora del Colegio Mayor del Cauca y el interventor, donde se evidencia los datos contractuales de obra y el área construida

De folio 87-109, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL. El documento relaciona objeto de la obra, valor de contrato, adicionalmente relaciona las actividades ejecutadas, encontrando actividades que suman un total de 2.620,74 m2 de área construida cubierta. El documento se encuentra debidamente suscrito por HECTOR EDUARDO RIOS FUENTES - REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA, FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, JUAN CARLOS SOLANO HENAO - SUPERVISOR DE OBRA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA y MARIA CECILIA VIVAS DE VELASCO - RECTORA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA.

Folio 110-112: El proponente relaciona ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA debidamente suscrita por las partes.

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos**

La cantidad anteriormente relacionada debe ser afectada por el porcentaje de participación de YOLANDA CABRERA BALCÁZAR en el contrato ejecutado, esto es el 25%, acreditando así la siguiente cantidad de área cubierta construida:  $2.620,74 \text{ m}^2 * 25\% = 655,19 \text{ m}^2$ . Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:

(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 131,63 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 655,19 M2.

**Contrato 2: No** 1122-15

**Objeto:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE CALIDAD EDUCATIVA EN LA SUBREGION DEL JUANAMBU - CONSTRUCCIÓN INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	24/04/2016	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>178,67</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 123.183.996	II. (Área) (M2)	<u>1178,90</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	178,67		

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	178,67		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p><u>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</u></p> <p>De folio 114-116: El proponente aporta copia de ACTA DE PAGO FINAL DE INTERVENTORIA, donde relaciona objeto, valor de contrato y fecha de finalizacion. El documento se encuentra debidamente suscrito por DORIS MEJIA BENAVIDES - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, NELSON MAURICIO NARVAEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PLANEACIÓN, ALEXANDER M. MONTENEGRO CORAL - INGENIERO CONTRATISTA DE APOYO SED y YOLANDA CABRERA BALCÁZAR - CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA..</p> <p>Folio 117: Certificación suscrita por DORIS MEJIA BENAVIDES - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, el cual certifica que YOLANDA CABRERA BALCÁZAR, ejecutó el contrato No. 1122-15. El documento se encuentra suscrito debidamente por las partes.</p> <p>Folio 118-122: El proponente aporta copia del ACTA DE LIQUIDACIÓN, donde relaciona objeto, valor de contrato y fecha de finalizacion. El documento se encuentra debidamente suscrito por DORIS MEJIA BENAVIDES - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, NELSON MAURICIO NARVAEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PLANEACIÓN, ALEXANDER M. MONTENEGRO CORAL - INGENIERO CONTRATISTA DE APOYO SED y YOLANDA CABRERA BALCÁZAR - CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.</p> <p>Folio 123-135: El proponente aporta copia del ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 3 - FINAL, donde relaciona objeto, valor de contrato, fecha de finalizacion y adicionalmente relaciona las actividades ejecutadas, encontrando cantidades de obra que suman un total de 1.178,90 m2 de área construida cubierta. El documento se encuentra debidamente suscrito por el DOCTOR CIRO RAFAEL DELGADO GAVIRIA - ALCALDE MUNICIPAL, INGENIERO EFRAIN SANTANDER ESPAÑA - REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO DEL NORTE 015, YOLANDA CABRERA BALCÁZAR - INTERVENTORA DE OBRA e INGENIERO JOSÉ LÓPEZ - SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.</p> <p>Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asi mismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 178,67 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 1.178,90 M2.</p>		
<b>Observación general:</b>	<p>Con la documentación aportada, no es posible verificar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones de experiencia específica establecida en los términos de referencia donde se establece: La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, adecuada o mejorada cubierta igual o mayor a 2000 m2. Lo anterior teniendo en cuenta que con el contrato No. 1 se acreditan 655,19 m2 y con el contrato No. 2 1178.9 m2 para un total de 1834,09 m2 acreditados de 2000 m2 requeridos.</p>		

**Verificación Técnica**

Convocatoria No.	<b>PAF-MEN-I-027-2019</b>
Objeto:	<b>"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 4 CAUCA"</b>
Fecha de diligenciamiento:	20/08/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	3
Proponente:	<b><u>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</u></b>
Representante Legal:	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO C.C: 19.399.373

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

**X**

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	19.399.373	100%	<b>SI</b>

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:**

Así las cosas, para efectos de acreditar la experiencia mencionada, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados para la validación de la experiencia deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del <b>PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)</b> , expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>PSPJ-1489-2011 CM 205</td> <td align="right">200,73</td> </tr> <tr> <td>2023 de 2014 CM-283</td> <td align="right">223,94</td> </tr> <tr> <td>2024 de 2014 CM-283</td> <td align="right">97,07</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td align="right"><b>521,74</b></td> </tr> </table>	PSPJ-1489-2011 CM 205	200,73	2023 de 2014 CM-283	223,94	2024 de 2014 CM-283	97,07	<b>TOTAL</b>	<b>521,74</b>
PSPJ-1489-2011 CM 205	200,73										
2023 de 2014 CM-283	223,94										
2024 de 2014 CM-283	97,07										
<b>TOTAL</b>	<b>521,74</b>										
II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, adecuada o mejorada cubierta igual o mayor a <b>2000 m2</b> .	<table border="1"> <tr> <td>PSPJ-1489-2011 CM 205</td> <td align="right">2021,66</td> </tr> <tr> <td>2023 de 2014 CM-283</td> <td align="right">1402,09</td> </tr> <tr> <td>2024 de 2014 CM-283</td> <td align="right">1083,00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td align="right"><b>4506,75</b></td> </tr> </table>	PSPJ-1489-2011 CM 205	2021,66	2023 de 2014 CM-283	1402,09	2024 de 2014 CM-283	1083,00	<b>TOTAL</b>	<b>4506,75</b>	<b>SI</b>
PSPJ-1489-2011 CM 205	2021,66										
2023 de 2014 CM-283	1402,09										
2024 de 2014 CM-283	1083,00										
<b>TOTAL</b>	<b>4506,75</b>										

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES"** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

**ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**PROYECTO:** La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

**REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO:** Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)</b>	\$ 121.851.360,00	Pesos
	147,14	SMMLV
<b>Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)</b>	220,71	SMMLV
<b>Para el Aspecto II. (Área)</b>	2.000	M2

<b>Contrato 1: No</b>	<b>PSPJ-1489-2011 CM 205</b>
<b>Objeto:</b>	<b>REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS AJUSTES A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y CAQUETA.</b>

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	1/11/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	113.752.189	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>200,73</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		200,73	II. (Área) (M2)	<u>2021,66</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		200,73		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<b><u>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</u></b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>Folio 78: Certificación suscrita por la ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, el cual certifica que la firma ENRIQUE ALONSO TOVAR ejecutó el contrato No PSPJ-1489-2011 CM 205, por un valor de \$ 113,752,189 con fecha de terminación del 1 de Noviembre de 2012, adicionalmente relaciona área construida cubierta, discriminada así:  I.E. Santander - Principal = 578,23 m2  I.E. La Holanda - Villa Hermosa = 129,20 m2  I.E. Jorge Eliecer Gaitan - Principal = 562,45 m2  I.E. Jorge Eliecer Gaitan - Camilo Torres = 373,39 m2  I.E. Jorge Eliecer Gaitan - Luis Antonio Perez = 111,71 m2  I.E. Jorge Eliecer Gaitan - Luis Carlos Galan Sarmiento = 266,68</p> <p>Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 200,73 SMMLV y a la condición de área construida en un total de 2.021,66 M2.</p>			

<b>Contrato 2: No</b>	<b>2023 de 2014 CM-283</b>
<b>Objeto:</b>	<b>REALIZAR LA INTERVENTORIA REGIONAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, GRUPO 1.</b>

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/11/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	137.948.406	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>223,94</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		223,94	II. (Área) (M2)	<u>1402,09</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		223,94		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<b><u>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</u></b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>Folio 79: Certificación suscrita por la ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, el cual certifica que la firma ENRIQUE ALONSO TOVAR ejecutó el contrato No 2023 de 2014 CM-283, por un valor de \$ 137.948.406 con fecha de terminación del 30 de Noviembre de 2014, adicionalmente relaciona área construida cubierta, discriminada así:</p>			

<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	I.E. Técnica de promoción social - Principal = 349,56 m2 I.E. Técnico industrial Juan Federico Hollman - Principal = 347,44 m2 I.E. Agropecuaria Giovanni Cristian - Principal = 705,09 m2  Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 223,94 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 1.402,09 M2															
<b>Contrato 3: No</b>	<b>2024 de 2014 CM-283</b>															
<b>Objeto:</b>	<b>REALIZAR LA INTERVENTORIA REGIONAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ SEGÚN LICITACION 740-13-CM 283 GRUPO 3.</b>															
Fecha de terminación  Valor Contrato Ejecutado (pesos):  Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):  Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:  Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28/02/2015</td> </tr> <tr> <td>\$ 62.548.035</td> </tr> <tr> <td>97,07</td> </tr> <tr> <td>97,07</td> </tr> <tr> <td>PERSONA NATURAL</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	28/02/2015	\$ 62.548.035	97,07	97,07	PERSONA NATURAL		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td> <td style="text-align: center;"><u>97,07</u></td> </tr> <tr> <td>II. (Área) (M2)</td> <td style="text-align: center;"><u>1083,00</u></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>97,07</u>	II. (Área) (M2)	<u>1083,00</u>	
Día/Mes/Año																
28/02/2015																
\$ 62.548.035																
97,07																
97,07																
PERSONA NATURAL																
Componente que acredita	Cantidad															
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>97,07</u>															
II. (Área) (M2)	<u>1083,00</u>															
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th> <th>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">           Folio 80: Certificación suscrita por la ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, el cual certifica que la firma ENRIQUE ALONSO TOVAR ejecutó el contrato No 2024 de 2014 CM-283, por un valor de \$ 62,548,035.00 con fecha de terminación del 28 de Febrero de 2015, adicionalmente relaciona área construida cubierta, discriminada así:            Centro Educativo Pueblo Nuevo - Escuela rural mixta el OVO = 361,00 m2            Centro Educativo Pueblo Nuevo - Escuela rural mixta URADA = 361,00 m2            I.E. Agropecuaria Heraclio Lara - Escuela rural Buenavista Caño Claro = 361,00 m2         </td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	Folio 80: Certificación suscrita por la ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, el cual certifica que la firma ENRIQUE ALONSO TOVAR ejecutó el contrato No 2024 de 2014 CM-283, por un valor de \$ 62,548,035.00 con fecha de terminación del 28 de Febrero de 2015, adicionalmente relaciona área construida cubierta, discriminada así: Centro Educativo Pueblo Nuevo - Escuela rural mixta el OVO = 361,00 m2 Centro Educativo Pueblo Nuevo - Escuela rural mixta URADA = 361,00 m2 I.E. Agropecuaria Heraclio Lara - Escuela rural Buenavista Caño Claro = 361,00 m2						Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 97,07 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 1.083,00 m2.				
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO													
Folio 80: Certificación suscrita por la ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, el cual certifica que la firma ENRIQUE ALONSO TOVAR ejecutó el contrato No 2024 de 2014 CM-283, por un valor de \$ 62,548,035.00 con fecha de terminación del 28 de Febrero de 2015, adicionalmente relaciona área construida cubierta, discriminada así: Centro Educativo Pueblo Nuevo - Escuela rural mixta el OVO = 361,00 m2 Centro Educativo Pueblo Nuevo - Escuela rural mixta URADA = 361,00 m2 I.E. Agropecuaria Heraclio Lara - Escuela rural Buenavista Caño Claro = 361,00 m2																
<b>Observación general:</b>	Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de <b>HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección															



**Verificación Técnica**

Convocatoria No.	<b>PAF-MEN-I-027-2019</b>
Objeto:	<b>"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 4 CAUCA"</b>
Fecha de diligenciamiento:	15/08/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	4
Proponente:	<b>SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA</b>
Representante Legal:	BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS CC. 17.045.139 de Bogotá

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

**X**

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	891.101.100-5	100%	<b>SI</b>

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:**

Así las cosas, para efectos de acreditar la experiencia mencionada, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		La sumatoria del valor de los contratos acreditados para la validación de la experiencia deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del <b>PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)</b> , expresado en SMMLV.	6 DE 2012	0,00
2123102				901,54	
<b>TOTAL</b>				<b>901,54</b>	
II.		La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, adecuada o mejorada cubierta igual o mayor a <b>2000 m2</b> .	6 DE 2012	0,00	<b>SI</b>
			2123102	14109,82	
			<b>TOTAL</b>	<b>14109,82</b>	

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES"** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

**ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**PROYECTO:** La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

**REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO:** Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b> (1.0 veces el PE)	\$ 121.851.360,00	Pesos
	147,14	SMMLV
<b>Para el Aspecto I.</b> (1,5 veces el PE)	220,71	SMMLV
<b>Para el Aspecto II.</b> (Área)	2.000	M2

<b>Contrato 1: No</b>	<b>6 DE 2012</b>
<b>Objeto:</b>	<b>INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE INTERES PRIORITARIO, URBANISMO (VIAS, ZONAS VERDES, REDES PRINCIPALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ENERGIA) DE LA FASE III- ETAPA 5 DEL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL BOSQUE DE SAN LUIS EN LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA</b>

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	26/10/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	II. (Área) (M2)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<b><u>SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA</u></b>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos**

A folios 88 a 89 de la Propuesta, El Proponente presenta Certificación emitida por: Macroproyectos Bosques de San Luis, la cual se encuentra suscrita por Luis Carlos Dimaté Castellano, quien actúa en calidad de Coordinador General Gerencia y donde Certifica la ejecución del Proyecto. En el documento se observa entre otros los siguientes datos: Número de Contrato, Objeto del contrato, Valor del Contrato y fecha de Terminación.

A folios 90 a 100 de la Propuesta, El Proponente presenta Copia del Contrato de Consultoría No. 6 - 2012 Suscrito entre la Fiduciaria Bogotá s.a. actuando como vocera del Fideicomiso FiduBogotá Macroproyecto Bosques de San Luis y la Sociedad Técnica Sota Ltda.

A folios 100 a 101 de la Propuesta, El Proponente presenta Copia del Otrosí No. 1 al Contrato de Consultoría No. 6 - 2012 Suscrito entre la Fiduciaria Bogotá s.a. actuando como vocera del Fideicomiso FiduBogotá Macroproyecto Bosques de San Luis y la Sociedad Técnica Sota Ltda. El documento se evidencia incompleto sin las correspondientes firmas.

A folios 102 a 103 de la Propuesta, El Proponente presenta Copia del Otrosí No. 2 al Contrato de Consultoría No. 6 - 2012 Suscrito entre la Fiduciaria Bogotá S.A. actuando como vocera del Fideicomiso FiduBogotá Macroproyecto Bosques de San Luis y la Sociedad Técnica Sota Ltda. El documento se evidencia incompleto, dado que la paginación indica (7) paginas de las cuales se muestran solo (4) de ellas.

A folio 104 de la Propuesta, El Proponente presenta Copia del Otrosí No. 3 al Contrato de Consultoría No. 6 - 2012 Suscrito entre la Fiduciaria Bogotá S.A. actuando como vocera del Fideicomiso FiduBogotá Macroproyecto Bosques de San Luis y la Sociedad Técnica Sota Ltda. El documento se evidencia incompleto sin firmas.

A folios 105 a 106 de la Propuesta, El Proponente presenta Copia del Otrosí No. 4 al Contrato de Consultoría No. 6 - 2012 Suscrito entre la Fiduciaria Bogotá S.A. actuando como vocera del Fideicomiso FiduBogotá Macroproyecto Bosques de San Luis y la Sociedad Técnica Sota Ltda. El documento se evidencia incompleto sin firmas.

A folios 107 a 108 de la Propuesta, El Proponente presenta Copia del Otrosí No. 5 al Contrato de Consultoría No. 6 - 2012 Suscrito entre la Fiduciaria Bogotá S.A. actuando como vocera del Fideicomiso FiduBogotá Macroproyecto Bosques de San Luis y la Sociedad Técnica Sota Ltda. El documento se evidencia incompleto.

A folio 109 de la Propuesta, El Proponente presenta ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Consultoría No. 6 -2012, documento incompleto, sin firmas. Se observa del mismo: No. de Contrato, objeto del Contrato, fecha de terminación, valor del Contrato.

A folio 110 a 111 de la Propuesta, El Proponente presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato de Consultoría No. 6 -2012, de manera incompleta, suscrita entre la Gerencia de Proyecto y la Consultoría. De este documento se observa: Valor del Contrato, Relación de las garantías y resumen financiero.

A folio 112 de la Propuesta, El Proponente presenta Acta de recibo final del Contrato de Obra No. 7 -2012 al cual se entiende se realizó la Interventoría. El documento se evidencia incompleto sin firmas

A folio 113 a 117 de la Propuesta, El Proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 7 - 2012. El documento se evidencia incompleto sin firmas

Por otra parte y dado que la tipología, CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, mencionada en el alcance del contrato a acreditar no se encuentra enmarcada dentro del grupo de **Edificaciones Institucionales** solicitado para acreditar experiencia en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, no es posible incluir los valores y cantidades indicadas en el mismo. Lo anterior, según precisa el numeral:

"**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF> )"

<b>Contrato 2: No</b>	<b>2123102</b>
<b>Objeto:</b>	<b>INTERVENTORIA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A LOCALIZADA EN EL PREDIO RIO FRIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER</b>

Fecha de terminación	2/07/2014			<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 555.351.624			<b>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</b>	<b>901,54</b>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	901,54			<b>II. (Área) (M2)</b>	<b>14109,82</b>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	901,54				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</b>	<b><u>SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA</u></b>	

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos**

A folios 118 a 119 de la Propuesta, El Proponente presenta Constancia emitida por: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE-, la cual se encuentra suscrita por: Isabel de los Milagros Abello Albino, quien actúa en calidad de Subgerente de Contratación y donde hace constar la ejecución del Proyecto. En el documento se observa entre otros los siguientes datos: Número de Contrato, Identificación del tipo de Contrato, Objeto del contrato, Valor del Contrato, fecha de Terminación, área intervenida en el Proyecto Cubierta y Construida.

A folios 120 a 123 de la Propuesta, El Proponente presenta copia del Contrato de Consultoría No. 2123102 celebrado entre FONADE y La Sociedad técnica Sota Ltda. El mismo se evidencia suscrito en fecha 26 de septiembre de 2012 y debidamente suscrito.

A folio 124 de la Propuesta, El Proponente presenta copia de la Adición y Prorroga No. 1 al Contrato 2123102 celebrado entre FONADE y La Sociedad técnica Sota Ltda. El mismo se evidencia incompleto y sin firmas.

A folio 125 a 126 de la Propuesta, El Proponente presenta copia del Reinicio 1 Adición y Prorroga No. 2 al Contrato 2123102 celebrado entre FONADE y La Sociedad técnica Sota Ltda.

A folios 127 a 128 de la Propuesta, El Proponente presenta ACTA DE LIQUIDACION del Contrato 2123101 celebrado entre FONADE y La Sociedad técnica Sota Ltda., el cual no corresponde al indicado para acreditar experiencia. Este documento pertenece a otro contrato con objeto distinto y en consecuencia no se ha considerado dentro de la presente evaluación.

A folios 129 a 135 de la Propuesta, El Proponente presenta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, para el Contrato de obra al cual se realizó la Interventoría. El mismo se encuentra incompleto. Sin embargo, se encuentra suscrito entre el Contratista e Interventor.

En los documentos aportados se evidencian actividades relacionadas con: La Interventoría de obra de Edificaciones Institucionales. De lo anterior, se indica un valor ejecutado en el componente de *Interventoría en la Construcción de edificaciones educativas* de: \$55,351,624. Dado que no se constituyo figura asociativa y el proponente es una persona jurídica para el Contrato aportado el equivale del valor es **901,54 SMMLV**.

Para el Aspecto II, en los documentos incluidos en la propuesta se indica un área de construcción cubierta a la cual se realizó la Interventoría de 14.109,82 m2.

**Observación general:** El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así como las reglas de acreditación de Experiencia Especifica de los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.

**Verificación Técnica**

Convocatoria No.	<b>PAF-MEN-I-027-2019</b>
Objeto:	<b>"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 4 CAUCA"</b>
Fecha de diligenciamiento:	16/08/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	<b>CONSORCIO CAUCA MEJORAMIENTO GR4 027-2019</b>
Representante Legal:	MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ CC. 74.189.973 de Boyacá

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

**X**

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CRAING LTDA	830.097.971-4	50%	<b>SI</b>
2	INGENIERIA DE AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES INALSIMCO S.A.S.	900.119.778-9	50%	<b>NO</b>

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

**INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:**

Así las cosas, para efectos de acreditar la experiencia mencionada, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos acreditados para la validación de la experiencia deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor del <b>PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)</b> , expresado en SMMLV.	82-COL-FY-13 PAF-JU18-607IDC-2015 <b>TOTAL</b>	964,05 766,15 <b>1730,21</b>	<b>SI</b>
II.	La sumatoria de los contratos aportados deberán acreditar experiencia en interventoría a contratos que hayan incluido la construcción de un área construida, ampliada, remodelada, adecuada o mejorada cubierta igual o mayor a <b>2000 m2</b> .	82-COL-FY-13 PAF-JU18-607IDC-2015 <b>TOTAL</b>	2997,00 0,00 <b>2997,00</b>	<b>SI</b>	

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES"** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

**ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**PROYECTO:** La CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN y MEJORAMIENTO de toda edificación individual, entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de referencia.

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

**REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO:** Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelado, adecuado o intervenido.



<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</b>	<p>A <u>paginas 130 a 134</u> de la Propuesta, El Proponente presenta Copia ACTA DE LIQUIDACIÓN final por mutuo acuerdo del Contrato de Consultoria ejecutado, suscrito entre la Contratante, el Contratista y el Supervisor del Contrato de Interventoría. Se observa en el documento. número de Contrato, objeto del Contrato, conformación del Consorcio Contratista, el resumen administrativo y contractual del Proyecto, resumen de las garantías, así como relación de pagos realizados al Contratista de Consultoria.</p>
	<p>A <u>paginas 134 a 136</u> de la Propuesta, El Proponente presenta Copia ACTA DE TERMINACION GLOBAL ETAPA 2, del Contrato de Consultoria ejecutado, suscrito entre la Contratante, el Contratista y el Supervisor del Contrato de Interventoría. Se observa en el documento. Objeto del Contrato, número de Contrato, conformación del Consorcio Contratista, el resumen administrativo y contractual del Proyecto.</p> <p>En los documentos aportados se evidencian actividades relacionadas con: La Interventoría de obra de Edificaciones Institucionales. De lo anterior, se indica un valor ejecutado en el componente de Interventoría en la Construcción de edificaciones educativas de: \$1.130.405.719. Dado que se constituyo figura asociativa mediante Consorcio, con una participación de CRAING LTDA del 50%, el equivale del valor es 766,15 SMMLV.</p> <p>Para el Aspecto II, en los documentos incluidos en la propuesta para este segundo contrato no permiten verificar la cantidad de obra construida cubierta a la cual se le realizó interventoría. En consecuencia, para efectos de cantidad de obra a la que se hizo seguimiento se incluye como cero (0).</p>
<b>Observación general:</b>	<p>El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así como las reglas de acreditación de Experiencia Especifica de los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.</p>